

**ESCRITURA:**

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

**QUE OTORGA: BERNARDO POLO Y SEÑORA**

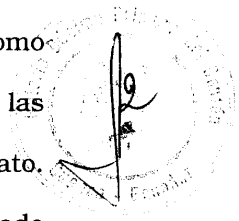
**A FAVOR DE: RODRIGO POLO**

**CUANTIA: U.S.D. \$ 4,00**

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y cinco de enero de dos mil siete, ante mí Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, comparece a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de parte vendedora, el señor **BERNARDO POLO ANDRADE** y la señora **MARÍA ANDREA CORDERO PUYOL**, casados. Por otra parte y como comprador comparece el señor **RODRIGO POLO ELJURI**, casado, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Transferencia de participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de transferencia de participaciones de una compañía limitada al tenor de las siguiente cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de parte vendedora, el señor Bernardo Polo Andrade y la señora María Andrea Cordero Puyol, casados. Por otra parte y como comprador comparece el señor Rodrigo Polo Eljuri, casado. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** El señor Bernardo Polo Andrade, es socio de la compañía "ARACNO CIA. LTDA.", constituida

mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Cuarto del Cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade O., el día veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número trescientos cinco. El capital actual de la compañía es de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado y representado por diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales el señor Bernardo Polo Andrade es propietario de diez mil participaciones. TERCERA: TRANSFERENCIA: Con los antecedentes expuestos y en forma libre y voluntaria, el señor Bernardo Polo Andrade y la señora María Andrea Cordero Puyol transfieren sus participaciones en "ARACNO CIA. LTDA"., de la siguiente manera: Al señor Rodrigo Polo Eljuri, transfieren cien participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada participación. El Vendedor declara haber recibido a entera satisfacción el valor de la venta de las participaciones materia del presente contrato. El señor Rodrigo Polo Eljuri, acepta la transferencia de las participaciones referidas por ser legal y hecha en su favor. Se deja constancia que el vendedor conforme el acta que se adjunta tiene autorización del cien por ciento del capital de la compañía para transferir las participaciones y existe la aceptación de que el señor Rodrigo Polo Eljuri pase a ser socio de la compañía. CUARTA.- La cuantía es de CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Se adjunta copia certificada del acta de la junta general extraordinaria universal de los socios de "ARACNO CIA.

LTDA.”/ reunida el veinte y dos de enero de dos mil siete,/ como documento habilitante. Usted señor Notaria, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la perfecta validez del presente contrato.



Muy atentamente, Doctor Antonio Martinez Montesinos, abogado matrícula dos mil setenta y nueve del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas la estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

RECIBIDO  
2010  
10/01/07

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE ARACNO  
CIA. LTDA.

El día 22 de enero del dos mil siete, a las 16h00, en el local social de ARACNO CIA. LTDA., en Cuenca, se constituye el señor Bernardo Polo Andrade, único socio de la Compañía, propietario de diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Como se encuentra presente todo el capital social de Aracno Cía. Ltda., el socio decide constituirse en Junta General Universal, de conformidad a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar sobre el siguiente orden del día:

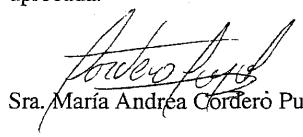
1. Transferencia de participaciones del socio Bernardo Polo Andrade al señor Rodrigo Polo Eljuri.
2. Aceptación de ingreso de nuevo socio.

Preside la junta la señora María Andrea Cordero Puyol y actúa como secretaria ad-hoc la señorita Narcisa Lazo Torres

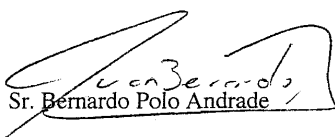
Se pasa a tratar el primer punto del orden del día y se resuelve:

El socio Bernardo Polo Andrade manifiesta que ha resuelto transferir de las diez mil participaciones que posee en la compañía, cien participaciones a favor del señor Rodrigo Polo Eljuri, por lo que pide que la junta autorice tal transferencia. Ante esta petición la Junta resuelve por unanimidad aprobar y autorizar la transferencia de participaciones del socio Bernardo Polo Andrade, a favor del señor Rodrigo Polo Eljuri en los términos señalados, y por ende la aceptación del nuevo socio, aceptándose por unanimidad los dos puntos del orden del día.

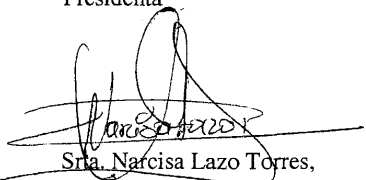
Habiéndose tratado los puntos del orden del día propuesto y aprobado para esta Junta General Universal, la Presidenta dispone, a las 16h30 de un receso para la redacción del Acta. Siendo las 16h50, la Junta se reinstala y la señorita Narcisa Lazo Torres, Secretaria de esta Junta, da lectura al Acta preparada, la que es aprobada por el único socio sin observaciones. A las 17h10, la Presidenta declara concluida esta sesión, suscribiendo, conjuntamente con todos los asistentes, el Acta aprobada.

  
Sra. María Andrea Cordero Puyol

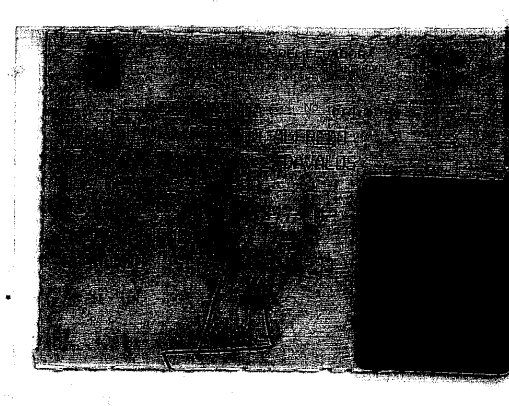
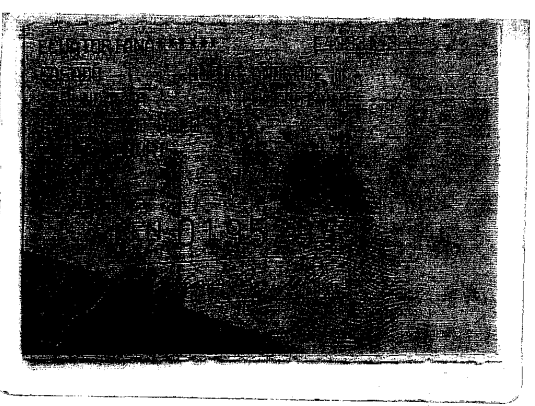
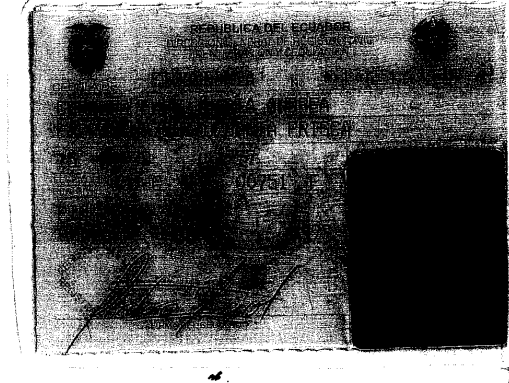
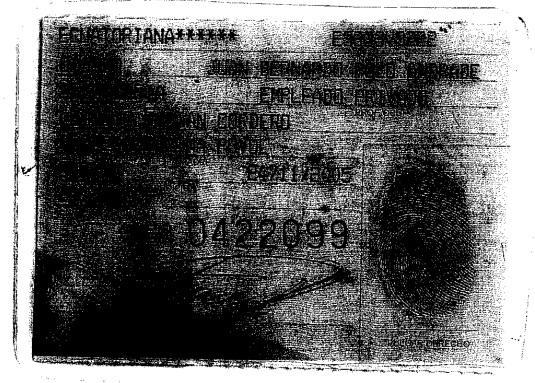
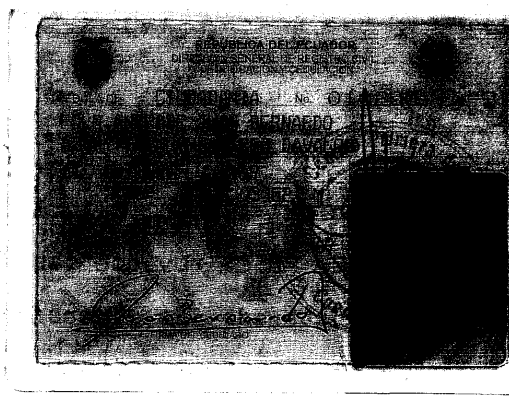
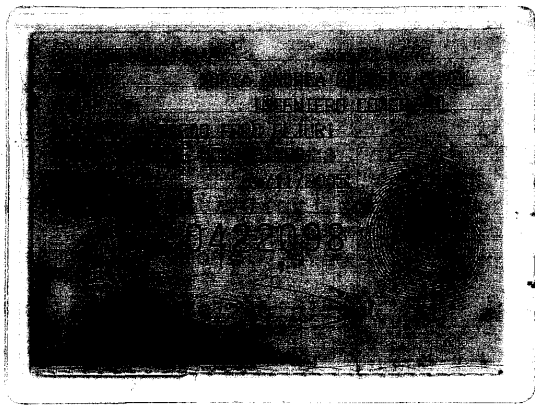
Presidenta

  
Sr. Bernardo Polo Andrade

Socio

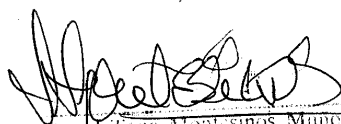
  
Sra. Narcisa Lazo Torres,

Secretaria ad-hoc.



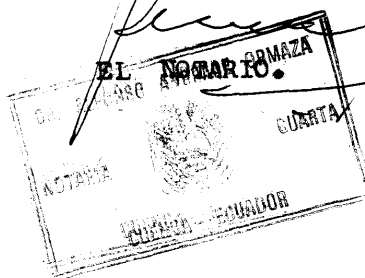
Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman y ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE f) Juan Polo, C.I. 010208710-3; F) maria Cordero, C.I. 010214759-2; f) Rodrigo Polo, C.I. 010029359-6 f) L. Montesinos, la Notaria Décimo Primera.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA certificada de la escritura que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el mismo día de su celebración.

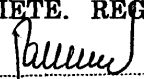
  
L. Montesinos Muñoz  
LA IV DECIMO PRIMERA  
DEL CANTON CUENCA



DOY FE: Que, al margen de la escritura de Constitución ARACNO CIA. LTDA., de fecha veintidos de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, anoté que se ha otorgado la Transferencia de Participaciones que consta de este instrumento. Cuenca, Febrero 08 del 2007.



RAZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: ARACNO CIA. LTDA., inscrita con el No. 305 del REGISTRO MERCANTIL de fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. CUENCA, DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE. REGISTRADOR MERCANTIL.

  
Dr. Remigio Aquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
OFICINA DE CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. DJ-07-192

Cuenca, febrero 23 del 2007

Trámite No. 798

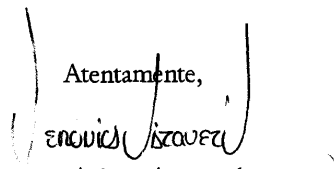
Exp. 6783

Sr. Dr.  
Eduardo Maldonado Seade,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA  
Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Décimo Primera del cantón Cuenca el 25 de Enero del 2007, mediante la cual el señor **Bernardo Polo Andrade**, transfiere participaciones de la compañía denominada "**ARACNO CIA. LTDA.**" al señor **Rodrigo Polo Eljuri**, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que considero que no existe inconveniente para que la referida transferencia sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia de Compañías.

Atentamente,

  
ENCUENCA

~~Dra. Verónica Vázquez de V.~~  
Especialista Jurídico 4.